



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11019-00	2. Defensor de los Derechos Universitarios	Xalapa

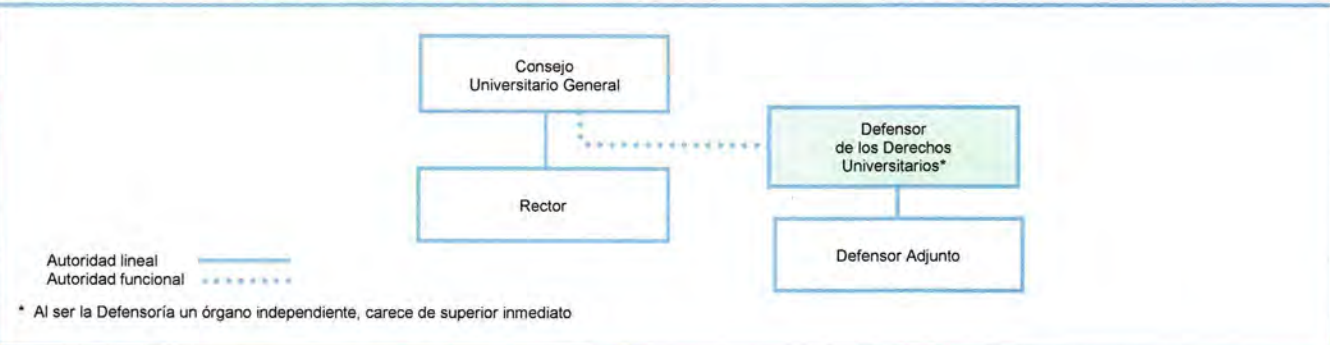
Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 77.3 fracción II, del 320 al 334, **335**, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.
Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
Reglamento para la Igualdad de Género: Artículo 20 Fracción III, inciso f).
Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana: Artículos 63 fracción III y 66.
Acuerdo Rectoral por el que se crea e integra el Comité de Bioética de la Universidad Veracruzana, del 5 de febrero de 2013 ratificado en el CUG del 4 de marzo de 2013.

Objetivo

Recibir quejas, realizar las investigaciones necesarias, ya sea a petición de parte o de oficio y emitir las recomendaciones, observaciones y solicitud de medidas precautorias, debidamente fundada y motivada. (*Artículo 321 del Estatuto General*)

Ubicación de la estructura (*Artículo 322 y 323 del Estatuto General*)



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. Conocer y resolver las quejas que a título individual formulen los integrantes de la comunidad universitaria, cuando consideren que se han violado los derechos humanos y los conferidos por la legislación universitaria; o cuando se alegue que no se ha dado respuesta a solicitudes o peticiones dentro de un plazo razonable. (*Artículo 325 fracción I del Estatuto General*)
2. Conocer las quejas sobre evaluaciones académicas practicadas a los alumnos, solamente por cuanto hace a violaciones del procedimiento establecido en el Estatuto de los Alumnos. (*Artículo 325 fracción VIII del Estatuto General*)
3. Coordinar sus actividades con el coordinador de la Unidad de Género para diseñar y difundir una cultura que promueva la igualdad y la equidad de género. (*Artículo 77.3 fracción II del Estatuto General*)
4. Formular recomendaciones y observaciones a las autoridades y funcionarios de la Universidad. (*Artículo 325 fracción IV del Estatuto General*)



5. Comparecer ante el Consejo Universitario General, anualmente, a rendir un informe de labores, o cuando éste se lo solicite. *(Artículo 325 fracción V del Estatuto General)*
6. **Proponer:**
 - a) al Rector la designación de los Defensores Adjuntos. *(Artículo 323 del Estatuto General)*
 - b) ajustes razonables o las soluciones a las autoridades o funcionarios de la Universidad que correspondan. *(Artículo 325 fracción III del Estatuto General)*
7. **Participar como vocal:**
 - a) en el Consejo Consultivo para la Igualdad de Género. *(Artículo 20 fracción III inciso f) del Reglamento para la Igualdad de Género)*
 - b) en el Comité de Bioética de la Universidad Veracruzana. *(ACUERDO SEGUNDO fracción III inciso c) del Acuerdo Rectoral por el que se crea e integra el Comité de Bioética de la Universidad Veracruzana del 5 de febrero de 2013 ratificado en CUG del 4 de marzo de 2013)*
 - c) en el Comité de Transparencia y realizar las atribuciones correspondientes. *(Artículos 63 fracción III y 66 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana)*
8. Formar parte del órgano encargado de decidir quién o quiénes son los acreedores al reconocimiento escrito denominado "La Defensa de los Derechos Universitarios de la Universidad Veracruzana" *(Artículo 8 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios)*
9. Desahogar las consultas que, en materia de derechos humanos y los universitarios le formulen los miembros de la comunidad universitaria. *(Artículo 325 fracción VI del Estatuto General)*
10. Aplicar la mediación y conciliación como formas alternas para la solución de conflictos. *(Artículo 325 fracción VII del Estatuto General)*
11. **Solicitar:**
 - a) cuando proceda, que los funcionarios, autoridades o cualquier instancia competente de la Universidad, una vez admitida a trámite la queja ante la Defensoría, tomen medidas precautorias, con carácter provisional, para evitar daños de difícil reparación. *(Artículo 325 fracción IX del Estatuto General)*
 - b) informes y practicar las investigaciones necesarias para el conocimiento del caso. *(Artículo 325 fracción II del Estatuto General)*
12. Emitir las recomendaciones, observaciones y solicitud de medidas precautorias que no tengan efectos vinculatorios para las autoridades o funcionarios, precisando los alcances que, en caso de ser aceptadas, deben dárseles. *(Artículo 326 del Estatuto General)*
13. Presentar por escrito, la excusa de participación en asuntos donde tenga interés personal. *(Artículo 334 del Estatuto General)*
14. Establecer los requisitos que deben contener el escrito de queja y los documentos que en su caso se deben acompañar, así como el procedimiento que se seguirá en su tramitación. *(Artículo 328 del Estatuto General)*
15. **Notificar a los funcionarios:**
 - a) o autoridades universitarias responsables y al inmediato superior si lo hubiere, las recomendaciones, observaciones y en su caso medidas precautorias, conforme a lo dispuesto por los artículos 106 y 107 de la Ley Orgánica de la Universidad. *(Artículo 330 del Estatuto General)*
 - b) y autoridades de la Universidad en contra de quienes se presente una queja o se realice una investigación, para rendir el informe correspondiente de manera fundada y motivada, en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. *(Artículo 332 del Estatuto General)*
16. Recibir de los funcionarios y autoridades a quienes se les formulen recomendaciones, observaciones o se les solicite que tomen medidas precautorias, la comunicación de su aceptación para su cumplimiento, o las



razones que les impidan llevarla a cabo, en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. *(Artículo 333 del Estatuto General)*

17. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
18. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
19. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I; 325 fracción X y 336 del Estatuto General)*

Ing. Alvaro Gabriel Hernández
Director de la Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Elisa Calderón Altamirano
Encargada de la Dirección de Planeación Institucional

Autorización funcional

31/octubre/2025

Fecha de
autorización